



## TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN PRIVADA 002 DE 2019

### 1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

#### 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

El objeto del contrato a desarrollar por el contratista es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.**

De acuerdo con las descripciones, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos términos.

#### 1.2 DURACIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir del Acta de Iniciación suscrita entre PURIFICA E.S.P. y el contratista.

#### 1.3 VISITA DE OBRA (NO OBLIGATORIA)

Los Proponentes invitados podrán asistir a una visita de obra programada para el **día 19 de octubre de 2019, a las 9:00 a.m.**, el lugar de encuentro será en las oficinas de PURIFICA E.S.P.

A la visita de obra deberá asistir el Proponente o su delegado debidamente autorizado quien deberá ser Ingeniero Civil o Sanitario, o el Representante legal, si es el caso, si no es Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario deberá estar acompañado por un profesional de la Ingeniería Civil o Sanitario.

Los profesionales de la Ingeniería deberán presentar la Copia de la Certificación del Consejo Profesional de Ingeniería vigente y Copia de la Tarjeta Profesional.

La visita no es de carácter obligatorio y se realiza con el fin de que los proponentes conozcan las condiciones y sitio de ejecución del objeto contractual lo cual se considera por parte de la Entidad un factor importante a tener en cuenta para la elaboración de su propuesta, la no asistencia es responsabilidad única del proponente y de la elaboración de su propuesta consistente con las condiciones propias del sitio de ejecución. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.



#### 1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas a más tardar el día **25 de octubre de 2019** a las **8:00 a.m.** en la oficina de la Gerencia de la empresa, en un (1) sobre sellado.

## 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

### 2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

- **Carta de presentación de la propuesta Anexo 1**, firmada por el representante legal de la firma cuando es persona jurídica o por el proponente cuando es persona natural. Cuando se trata de Consorcios, Uniones Temporales o Sociedades, debe estar firmada por la persona a quien se le ha asignado la representación legal, Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o unión Temporal al menos uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal debe haber Recibido Invitación para participar ya sea como Persona Natural o Jurídica, pero todos los miembros del consorcio o la unión Temporal deben estar Inscritos en el Registro de Proponentes de PURIFICA E.S.P. En cualquier caso para persona natural o jurídica, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que certifique su calidad de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, presentando su tarjeta profesional y vigencia de la misma.
- Copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional y vigencia de la matricula profesional.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente a la fecha de cierre de la contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y/O Registro Mercantil Personas Naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica, se debe diligenciar el formulario de cantidades y precios que se encuentra en el Anexo 2, los precios unitarios de cada ítem se presentarán ajustado a la centena.
- Certificación de Visita de Obra (Cuando se asiste).



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

- **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, no podrá ser inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta y su vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la presentación de la propuesta, la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
  - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
  - El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
  - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
  - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
  - Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Constancia de no estar inscrito en el Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas De La Policía Nacional (**SRNMC**).
- Copia del Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Libreta Militar
- Hoja de vida en formato de la función pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica
- Certificación de Inscripción en el registro único de proponentes Purifica E.S.P.
- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentra incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con **LA EMPRESA “PURIFICA” E. S. P.** Las establecidas en la ley 1474 de 2011.
- **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.
- **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, los



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la presente invitación.

## **2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **2.2.1. EXPERIENCIA**

#### **2.2.2. Experiencia general**

El proponente deberá presentar dos (2) Certificaciones de experiencia en contratos de interventoría de obras de saneamiento básico, con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrito, de cuya sumatoria debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 7 y presentar Copia de la Certificación de Obra o Copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación, el cual deberá estar en el reporte de contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes. (El valor de los contratos se actualizará a los SMMLV del año de contratación.)

#### **2.2.3. Experiencia específica**

El proponente deberá presentar dos (2) Certificación de experiencia en contratos de interventoría de obras de saneamiento básico, con entidades públicas o privadas, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrito, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 7 y presentar Copia Certificación de Interventoría de la entidad contratante o Copia del contrato y Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación, el cual deberá estar en el reporte de contratos ejecutados en el Registro Único de Proponentes. (El valor de los contratos se actualizará a los SMMLV del año de contratación.)

#### **2.2.4. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO**

- **Director de Interventoría:** Se debe contar con un director de interventoría que cumpla con lo exigido en la Norma RAS, para este caso se requiere un Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario con mínimo cinco (5) años de experiencia general. Se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y carta original de intención de participar en el proyecto.
- **Residente de Interventoría:** Se debe contar con un Ingeniero Residente con



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

experiencia profesional mínima de Un (1) año contados a partir de la fecha de grado y experiencia específica como residente de interventoría de proyectos de saneamiento básico y carta original de intención de participar en el proyecto.

- **Topógrafo:** Se debe contar con un topógrafo con disponibilidad permanente para que realice el control del proyecto, quien debe tener una experiencia general mínima de tres (3) años. Se debe anexar fotocopia de tarjeta profesional del CPNT y carta original de intención de participar en el proyecto.

### **2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO**

De acuerdo al Registro Único de Proponentes se deberá presentar el Anexo 8, el cual servirá para comparar los Indicadores de la siguiente tabla, los cuales se deben cumplir so pena de ser rechazada la propuesta.

#### **2.3.1. INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA**

<b>ÍNDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN</b>
<b>Liquidez</b>	El indicador de liquidez corresponde al Activo Corriente sobre Pasivo Corriente.	Mayor o igual a <b>50</b>
<b>Nivel de Endeudamiento</b>	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a <b>0.10</b>
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual al <b>50</b>

**NOTA:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.

#### **2.3.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante los mismos soportes definidos para los indicadores de capacidad financiera, así:

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

La rentabilidad del patrimonio corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. El requisito de Rentabilidad de Patrimonio es: Mayor o igual a 0.50.



Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Patrimonio, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0.50.

### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

La rentabilidad del activo corresponde a la Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. El requisito de Rentabilidad del Activo que se debe cumplir es: Mayor o igual a 0.50.

Para los Proponentes Plurales, éste será calculado como la razón entre la suma de la Utilidad Operacional y la suma del Activo Total, ambas (sumas) de los miembros que sean señalados por el Proponente en Mayor o igual a 0.50 para la acreditación de la Capacidad Organizacional.

### **2.3.3. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá indicar el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial estimado en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$45.279.214,40)**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

### **FORMA DE PAGO:**

La empresa de servicios públicos PURIFICA E.S.P., pagara de la siguiente forma:

- Un anticipo equivalente al CUARENTA (40%) del valor del contrato.
- Los demás pagos a través de actas de recibo parcial, en donde se amortice el valor del anticipo y en proporción al avance efectivo de las obras.
- El valor del Acta de Recibo Final de Interventoría no será inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del contrato.

Estos valores se cancelaran siempre y cuando el supervisor del contrato de su recibido a satisfacción y se cumplan con los demás requisitos exigidos por la empresa.

### **3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, la ausencia de uno o algunos de estos o el no cumplimiento de lo allí solicitado será CAUSAL DE RECHAZO de la PROPUESTA y no permitirá continuar con la evaluación de la misma.



#### 4. EVALUACIÓN FINANCIERA

El Proponente deberá cumplir con los requerimientos de los REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, la ausencia de uno o algunos de estos o el no cumplimiento de lo allí solicitado será CAUSAL DE RECHAZO de la PROPUESTA y no permitirá continuar con la evaluación de la misma.

#### 5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta se realizará con los proponentes que cumplan con los criterios establecidos en la evaluación financiera y técnica, de acuerdo a los precios y cantidades relacionados en el Anexo 2.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

- 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, financiero y técnico.
- 2) Su valor total corregido no supere el presupuesto previsto para la Invitación.
- 3) Hayan cotizado todos los ítems en el Anexo 2.
- 4) Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 95% y el 100% del presupuesto oficial serán calificadas como NO SE EVALUARÁN.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles de acuerdo al artículo 46 del manual de Contratación, se tendrán en cuenta en la evaluación los siguientes aspectos:

- (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y
- (b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
- (c) precio ofertado.

Por lo anterior se realiza la siguiente asignación de puntaje por criterios

CONCEPTO	PUNTAJE
La experiencia del interesado y del equipo de trabajo	25
La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo	25
Precio ofertado	50
TOTAL	100



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- a) La experiencia del interesado y del equipo de trabajo (25 puntos)
- Se asignarán 15 puntos si la sumatoria de los contratos presentados como experiencia específica supera por lo menos el doble del presupuesto oficial, de lo contrario no se asignará puntaje.
  - Se asignarán 10 puntos si el Director de Interventoría cuenta con más 15 años de experiencia general.
- b) La formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo (25 puntos).
- Se asignarán 10 puntos si el Director de Obra cuenta con especialización.
  - Se asignarán 10 puntos si el Ingeniero Residente cuenta con especialización
  - Se asignará 5 puntos si el Director de obra o el Residente han realizado publicaciones científicas en medios públicos de reconocimiento nacional.
- c) Precio ofertado (50 puntos)

Se calcula la media geométrica G con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto oficial previsto para la Convocatoria. Para efectos de esta evaluación la media geométrica G se calculará de la siguiente manera

$$G = (X_1 * X_2 * \dots * X_n)^{(1/n)}$$

$X_i$  = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cincuenta (50) puntos a la propuesta que sea igual o esté más cerca por debajo de la media geométrica G, la asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- Se clasificarán las propuestas en dos grupos: 1) las que tienen valor igual o inferior a la media geométrica y 2) a las que tienen valor superior a la media geométrica.
- A la propuesta clasificada en el grupo 1 que esté igual o más cerca de la media geométrica se le asignarán 50 puntos; las demás propuestas de este grupo recibirán 5 puntos menos que la anterior en la medida que su valor se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta agotar las propuestas clasificadas en este grupo.
- A las propuestas clasificadas en el grupo 2 se le asignarán 5 puntos menos del menor valor obtenido por las propuestas del grupo 1 a medida que su valor se aleje de la





media geométrica, hasta llegar a un valor mínimo de 5 puntos el cual será asignado al resto de participantes hábiles.

El comité evaluador presentara el orden de elegibilidad basado en la puntuación obtenida en la evaluación económica.

## 6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a indemnizar los perjuicios que cause como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo cual constituirá una garantía única de cumplimiento, conforme a lo estipulado en el Decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al **Diez por Ciento (10%)** del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al **Veinte por Ciento (20%)** del valor total del contrato durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** : En cuantía equivalente al **Veinte por Ciento (20%)** del valor del contrato de consultoría y su vigencia será por el término del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al **Veinte (20%)** del valor del Contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (**200 SMMLV**) al momento de la expedición de la póliza y debe cubrir el término del Contrato y tres (3) año más, en Póliza anexa.

e) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** En cuantía equivalente al **Cien por Ciento (100%)** del valor total que reciba a título de anticipo y tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más es decir hasta la liquidación del mismo.



## 7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Acto de apertura del proceso	Octubre 18 de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P
Comunicación de Invitación	Octubre 18 de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P.
Visita de Obra	Octubre 19 de 2019 9:00 a.m.	Oficina Dirección Técnica de PURIFICA E.S.P.
Plazo para presentar propuestas	Octubre 25 de 2019 a las 8:00 a.m.	Secretaria de Gerencia de PURIFICA E.S.P.
Verificación requisitos habilitantes	Octubre 25 de 2019	Oficina de Dirección Técnica de PURIFICA E.S.P.
Informe Comité evaluador	25 de octubre de 2019	Oficina de Dirección Técnica de PURIFICA E.S.P..
Publicación informe Comité Evaluador	25 de octubre de 2019	Oficina de Dirección Técnica de PURIFICA E.S.P.
Traslado para presentar observaciones al informe del Comité Evaluador	Del 26 al 29 de octubre de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P.
Publicación del informe definitivo de calificación	30 de octubre de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P. E.S.P.
Adjudicación	30 de octubre de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P.
Elaboración, del contrato	Del 30 al 31 de octubre de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P.
Perfeccionamiento y legalización del Contrato (Expedición del Registro Presupuestal, Pago de Estampillas e Impuestos Municipales y aprobación de las garantías que hubiere lugar).	Del 31 de octubre al 5 de noviembre de 2019	Oficina Gerencia de PURIFICA E.S.P.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal, la Empresa de Servicios Públicos PURIFICA E.S.P. y demás normas pertinentes.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

- Cumplir con los elementos de protección de los trabajadores (seguridad Industrial).
- Realizar la LA **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION”**.
- Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además de cumplir con los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, el manual de contratación de PURIFICA E.S.P. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen para el presente proceso de contratación.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir dentro del término establecido por PURIFICA E.S.P. con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor designado por PURIFICA E.S.P. toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad de PURIFICA E.S.P. y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por PURIFICA E.S.P.
- Hacer buen uso de los recursos técnicos proporcionados por PURIFICA E.S.P. para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, caja de compensación familiar, Sena e instituto colombiano de bienestar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

Corresponderá al interventor controlar, exigir, y verificar el cumplimiento del contrato de obra que tiene como objeto LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra aplicará la organización, procedimientos y metodología de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos, de acuerdo con el manual de Interventoría. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.

### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el manual de Interventoría de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del interventor, las siguientes:

- ✓ Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
- ✓ Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en los términos de referencia que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La Interventoría deberá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar por el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
- ✓ Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- ✓ Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
- ✓ Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra y de Interventoría, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- ✓ Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista de obra se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y la EMPRESA PURIFICA E. S. P. en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
- ✓ Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas objeto de la Interventoría, teniendo en cuenta lo indicado, además, en el plan de manejo ambiental.
- ✓ Verificar que el contratista de obra instale la valla aprobada por la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de Interventoría y a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, al supervisor del contrato de Interventoría y recomendar la actuación que debe proceder.
- ✓ Consultar con la EMPRESA PURIFICA E. S. P. las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- ✓ Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de obra de las obligaciones contractuales.
- ✓ Realizar reuniones con el contratista de obra por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la EMPRESA PURIFICA E. S. P. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
- ✓ Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. relacionadas con los trabajos objeto de la Interventoría, atender las quejas de la comunidad respecto a la ejecución de la obra o personal, elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- ✓ Revisar las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas con el constructor.
- ✓ Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- ✓ Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- ✓ Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- ✓ Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- ✓ Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y, de resultar pertinente, dar aviso a la aseguradora.
- ✓ Revisar y aprobar los informes solicitados al contratista.
- ✓ Entregar mensualmente, a la supervisión de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contratos.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

- ✓ Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
- ✓ Presentar informes quincenales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, quincenales, mensuales, y final, así:
  1. **Informe quincenal:** La Interventoría presentará quincenalmente a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un informe de acuerdo con el manual de Interventoría, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
  2. **Informe mensual:** La Interventoría presentará mensualmente a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la EMPRESA PURIFICA E. S. P.

El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos. Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la EMPRESA PURIFICA E. S. P.

La Interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de Interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.

**Informe técnico:** Cuando la EMPRESA PURIFICA E. S. P. lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos. Informe final: La Interventoría entregará a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

1. Aspectos contractuales relevantes.
2. Breve descripción de los trabajos.
3. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
4. Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
5. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
6. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
7. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
8. El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
9. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
10. Resultados de los ensayos de laboratorio.
11. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
12. Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
13. Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
14. Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
15. Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.
16. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
17. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
18. El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.
19. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la





**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

oficina de asesoría jurídica y de contratación de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. con una anticipación nunca inferior a diez (10) días hábiles.

- Impartir por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran para el desarrollo del proyecto.
20. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la EMPRESA PURIFICA E. S. P., relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
  21. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución de las obras. Dará traslado a la EMPRESA PURIFICA E. S. P., únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
  22. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento y/o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de obra o de Interventoría.

### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter técnico a cargo del interventor aquellas relacionadas con la vigilancia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas generales y específicas para la correcta ejecución de las obras, entre ellas:

- ✓ Estudiar las especificaciones técnicas del contrato de obra, planos de obra, diseños y, en general, de toda la información referente al proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el interventor presentará las observaciones a consideración de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
- ✓ Estudiar detalladamente los términos de referencia del proceso de selección que antecedió la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista.
- ✓ Exigir al contratista de obra la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las el pliego de condiciones respectivo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Exigir al contratista de obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- ✓ Consignar por escrito, como memorias técnicas, en sus informes, los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, si el contratista no cumple con las condiciones y términos exigidos. De presentarse atrasos en el programa, se determinarán responsabilidades y se aplicarán los índices según programa y no según ejecución de los trabajos.
- ✓ Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá exigirse en forma inmediata y directa al equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el interventor.
- ✓ Ordenar la suspensión temporal de las operaciones o procedimientos utilizados por el contratista que a su juicio resulten inaceptables o representen un grave riesgo para los trabajos, para el contratista, para la EMPRESA PURIFICA E. S. P. o para terceros. La orden de reanudación sólo procederá una vez se tomen las medidas correctivas del caso a satisfacción del interventor y de la EMPRESA PURIFICA E. S. P.. Así mismo, podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o de las obras, en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a ese respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.
- ✓ Suscribir con el contratista una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.
- ✓ Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de la obra y por el director o residentes de Interventoría y debe encontrarse debidamente foliada. Al finalizar los trabajos, en su informe final, el interventor deberá entregar como anexo una copia de este documento, el cual debe permitir la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma e inversión aprobado.
- ✓ Efectuar, junto con el contratista, las mediciones de obra como lo contemplan las especificaciones y los planos. De esto se elaborará un acta, la cual firmarán el contratista y el interventor.
- ✓ El interventor deberá organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones y cuantificación de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista de acuerdo con lo



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

indicado en el formato de la propuesta económica y las especificaciones técnicas del proyecto.

- ✓ Aprobar la bitácora de obra elaborada por el contratista en el que registrará diariamente la ejecución de la obra. El interventor revisará y aprobará la estructura y contenido del formato teniendo en cuenta que incluya los aspectos básicos que permitan referenciar la localización de los trabajos y su cuantificación. Una vez diligenciados, diariamente, por el contratista, el interventor revisará la exactitud de los datos y aprobará o improbará, según corresponda, el respectivo informe.
- ✓ El interventor debe tener en cuenta que este informe diario será la base para la evaluación de las actas de obra. Cada mes el interventor remitirá al área respectiva de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., junto con el informe mensual, copia de estos formatos diligenciados y aprobados.
- ✓ Programar, con la periodicidad que se establezca, una reunión del comité de obra con el contratista en el sitio de los trabajos, a la cual podrá asistir el supervisor del contrato, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra será una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la que la cual se levantará un el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, a la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Realizar, a la firma del acta de inicio del contrato de obra, una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el contratista, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
- ✓ Verificar que la implantación del proyecto realizada por el contratista sea la correcta.
- ✓ Revisar, aprobar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, presentados por el constructor, antes de la liquidación del contrato.
- ✓ Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos. Advertirá por escrito y oportunamente al contratista sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
- ✓ Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el contratista y, si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos.
- ✓ Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas.
- ✓ Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
- ✓ Exigir al contratista de obra los frentes de trabajo conforme con solicitados en el pliego de condiciones correspondiente, la propuesta presentada las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
- ✓ Controlar permanentemente la entrega de los suministros a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Para el efecto, el interventor podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
- ✓ Rechazar las obras ejecutadas por el contratista que no cumplan con los planos y especificaciones técnicas y aquellas en cuya construcción no se haya utilizado los materiales o procedimientos adecuados.
- ✓ Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- ✓ Para el efecto, deberá solicitar oportunamente al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- ✓ Exigir y verificar la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas para que el contratista, a su costa, las ejecute realice adecuadamente, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado, inicialmente, la ejecución correcta de las obras de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños aprobados, los planos y demás condiciones del contrato.
- ✓ Pactar con el contratista los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El interventor deberá analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato y elaborar las especificaciones técnicas respectivas. Así mismo, deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución y analizar, particularmente, su incidencia en el valor del contrato. Sin embargo, No obstante lo anterior, los nuevos precios serán los que la EMPRESA PURIFICA E. S. P. apruebe, a través de la subgerencia técnica.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

- ✓ Revisar, verificar y validar, cuando resulte necesario, los cambios propuestos por el constructor a los diseños, dejando para ello el registro de estos en los informes y planos record.
- ✓ Exigir la demolición, remoción y el restablecimiento de las condiciones originales y/o cualquier otra acción que resulte necesaria, cuando se hayan ejecutado, por parte del contratista de obra, trabajos no autorizados por el contratista.
- ✓ Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a la asesoría jurídica de la EMPRESA PURIFICA E. S. P. para solicitar la debida modificación.
- ✓ Verificar y garantizar que en la ejecución de las obras el contratista cumpla con los procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.
- ✓ El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los lineamientos en cuanto a diseño por parte del contratista y las que a le corresponden a la EMPRESA PURIFICA E. S. P. en atención a lo dispuesto en las normas colombianas en cuanto a diseños y estudios técnicos se refiere, durante la planificación del diseño y desarrollo determina:  
(i) Las etapas del diseño y desarrollo, (ii) La revisión, verificación y validación, apropiadas para cada etapa del diseño y desarrollo, y (iii) Las responsabilidades y autoridades para el diseño y desarrollo.
- ✓ El Interventor deberá atender cualquier requerimiento, inquietud que de los organismos de control, Departamento Nacional de Planeación Dirección Regalías, I.A.F. y demás organismos interesados en tener información sobre el avance de las obras.

La EMPRESA PURIFICA E. S. P. gestiona las interfaces entre las diferentes Unidades Ejecutoras que intervinieron en el diseño y desarrollo, para asegurarse de una comunicación eficaz y una asignación de responsabilidades clara. Los resultados de la planificación deben actualizarse, según sea apropiado, a medida que progresa la ejecución del proyecto.

A continuación se presenta las definiciones de los conceptos de revisión, verificación y validación:

1. **Revisión:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia y la adecuación del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.
2. **Verificación:** Confirmación, mediante el aporte de evidencia objetiva, de que se han cumplido los requisitos especificados.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

- 3. Validación:** Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

En marco de los lineamientos de la Unidad Ejecutora de la EMPRESA PURIFICA E. S. P., las tres actividades antes indicadas se cumplen así:

- 1. Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventor.
- 2. Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación y la normatividad aplicable al proyecto. Registro: Informes de Interventoría. Responsable: Interventoría.
- 3. Validación:** Gestionar el trámite de la obtención, actualización o modificación de las licencias y/o permisos y/o concepto ante la Entidad competente. Registro: Licencias y/o permisos y/o conceptos de expertos (según sea el caso). Responsable: Contratista de estudios y diseños.

Para el contrato objeto del presente proceso de selección las actividades antes señaladas se cumplen de la siguiente manera:

- 1. Revisión:** Realizando actividades de seguimiento conforme al Manual de Interventoría. Registro: Informes de Interventoría.
- 2. Verificación:** Verificar contra lo solicitado en las reglas de participación, la normatividad aplicable al proyecto y el requerimiento del mismo en la etapa de ejecución.
- 3. Registro:** Formato “VERIFICACIÓN DISEÑO”, el cual deberá incluirse en los informes de Interventoría.
- 4. Validación:** (Aquí se debe indicar de qué manera se validarán los ajustes o modificaciones a los estudios y diseños en la etapa de ejecución, o también si existe alguna entidad en especial que realice la aprobación de unas obras construidas, de esta forma se dará el aval del proyecto (ejemplo; la construcción de la pista de atletismo, que a pesar de no haber presentado modificaciones a los diseños debe tener la aprobación del Federación Internacional), ya sea mediante la actualización de las licencias y/o permisos ante la Entidad competente, o mediante la obtención de conceptos de personas o entidades expertas.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- 5. Registro:** Modificación o actualización de Licencias y/o permisos y/o conceptos de Aval por expertos (según sea el caso).

Las siguientes son algunas de las normas cuyo cumplimiento será exigible al contratista:

- ✓ Legislación ambiental municipal y/o, CORTOLIMA
- ✓ Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- ✓ Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- ✓ El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes (Decreto 926 de 2010)
- ✓ Ley 400 de 1997
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Ley 915 de 2004
- ✓ Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

Verificar que el contratista se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:

- ✓ Planos y especificaciones técnicas.
- ✓ Legislación ambiental municipal y nacional.
- ✓ Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Normas de sismo resistencia.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.



## OBLIGACIONES DE CONTROL PRESUPUESTAL

Sin perjuicio de aquellas establecidas en el manual de Interventoría y el pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter financiero, a cargo del interventor:

- ✓ Aprobar el programa de inversión del anticipo entregado al contratista, como requisito para la aceptación de la factura presentada por el este por tal concepto.
- ✓ Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista, en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca en el contrato de obra respectivo. La cuenta donde se manejen los recursos del anticipo deberá ser de manejo por parte del contratista en cuenta separada para el proyecto, se deberá exigir a este la revisión permanente del flujo de fondos, un informe mensual de gastos contra la cuenta debidamente soportada con los recibos cancelados, según el plan de utilización del anticipo a probado por la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Informar sobre la generación de rendimientos del anticipo y tramitar su traslado a la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la EMPRESA PURIFICA E. S. P. deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- ✓ Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- ✓ Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- ✓ Exigir para la liquidación del contrato, la certificación del establecimiento bancario en que se manejó el anticipo, donde se certifique que la cuenta se encuentra liquidada y el reporte de los excedentes financieros generados, si los hubo.
- ✓ El Proponente seleccionado debe de llevar minuciosamente el control de los recursos del proyecto, el flujo de caja actual y proyectado, el control de excedentes financieros, el control del manejo del anticipo y demás actividades que exija la EMPRESA PURIFICA E. S. P.
- ✓ El Proponente seleccionado debe de llevar minuciosamente el control del presupuesto y la programación de la ejecución de las diferentes actividades contenidas en el contrato de construcción y las demás actividades afines que exija la EMPRESA PURIFICA E. S. P.





## 1. OBLIGACIONES DE PURIFICA E.S.P.

- Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.
- Pagar oportunamente las obras ejecutadas de acuerdo al valor aprobado en la propuesta y al pago realizado por la Alcaldía Municipal de Purificación.
- Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del contrato.
- Designar el Interventor o el supervisor quien trabajará coordinado y de acuerdo al artículo ochenta y nueve del Manual de Contratación de PURIFICA E.S.P.
- Impartir las directrices que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
- Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen durante su ejecución.
- La demás que por naturaleza del contrato correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 7. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

### DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Entre sus funciones están:

- ✓ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.
- ✓ Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.
- ✓ Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo profesionales y técnicos.
- ✓ Brindar soluciones a modificaciones a la programación de obra; dar instrucciones pertinentes al Ingeniero Residente, previa coordinación con la Interventoría y la EMPRESA Coordinará la elaboración de los informes a entregar.
- ✓ Supervisar que todas las acciones en obra se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por la empresa.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Será el responsable de informar al Director de Obra o al Ingeniero Residente de obra los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por la empresa a los borradores o informes de avance presentados.
- ✓ Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por la empresa.
- ✓ Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- ✓ Suscribir las actas de recibo parcial de obra.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

#### **RESIDENTE INTERVENTOR DE OBRA**

Entre sus funciones están:

- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la empresa y la dirección de Obra.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- ✓ Coordinar con el topógrafo de la obra el levantamiento de la información topográfica.
- ✓ Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a la empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Director de Interventoría elaborará planes de contingencia.
- ✓ Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- ✓ Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la empresa o cuando sean necesarios.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- ✓ Asistencia en la coordinación, supervisión y verificación de la ejecución de las acciones de la Residencia y de los profesionales de la Interventoría.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Asistencia a la Residencia de la Interventoría en la preparación de informes periódicos consignados en el contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las acciones técnicas se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Realizar la cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

### **FUNCIONES DEL TOPOGRAFO**

Entre sus funciones están:

- ✓ Planificar, Recolectar, Analizar información, y Emitir concepto Técnico, asegurando el soporte en la Toma de decisiones del cliente, Reportar y registrar el cumplimiento de requisitos establecidos en normas y códigos asociados al Objeto inspeccionado.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos establecidos en el sistema de gestión integral de calidad, previo, durante y posterior a la prestación de cada servicio solicitado por un cliente y manteniendo en fácil acceso los AST y Planificaciones de los servicios en ejecución. Reportar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato para la prestación del servicio, y entregar informes del desarrollo del mismo de acuerdo a la norma respectiva, la información obtenida y los hechos evidenciados; emitir concepto y conclusiones del servicio por escrito.
- ✓ Asegurar el estado y óptimo funcionamiento de los equipos solicitados en custodia para la realización de cada servicio, reportar anomalías y responder por los daños funcionales y de deterioro por mal manejo.
- ✓ Reportar oportunamente los hallazgos que afecten negativamente al cliente respectivo según la directriz del director de la unidad; Garantizar el aseguramiento de la calidad en los servicios asignados.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Asegurar el cumplimiento de los requisitos inherentes y exigidos del objeto a inspeccionar (Q/A), como estructuras, vías, concretos, geotecnia entre otras.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con la empresa y la dirección de Obra.
- ✓ Coordinar, supervisar y verificar la ejecución las acciones técnicas, administrativas y/o financieras se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.
- ✓ Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución.
- ✓ Coordinar el levantamiento de la información topográfica.
- ✓ Verificar y avalar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Control en el cumplimiento de la programación de la ejecución de las obras contenidas en el contrato o las que fueren ordenadas de común acuerdo la Dirección de obras y la Dirección de Interventoría. Informará a la empresa y a la Dirección de la Interventoría las causas del no cumplimiento y en coordinación con el Director de Interventoría elaborará planes de contingencia.
- ✓ Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría.
- ✓ Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- ✓ Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y la empresa o cuando sean necesarios.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.
- ✓ Asistencia en la coordinación, supervisión y verificación de la ejecución de las acciones de la Residencia y de los profesionales de la Interventoría.
- ✓ Controlar el cumplimiento de la vinculación por parte del personal de la obra a EPS, Pensiones y ARP.
- ✓ Asistencia a la Residencia de la Interventoría en la preparación de informes periódicos consignados en el contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento de las acciones técnicas se realicen conforme a los estándares y códigos nacionales de obra.
- ✓ Brindar soluciones técnicas a inconvenientes surgidos durante la obra.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

- ✓ Realizar la cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- ✓ Además deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

### **10. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La empresa de servicios públicos PURIFICA E. S. P., realizara el seguimiento del contrato, a través de un funcionario de la empresa que se designara a través de acto administrativo.

### **11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO**

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

- (i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
- (iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
- (iv) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- (v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor del Anticipo, las Actas parciales y Acta de Recibo Final.
- (vi) Copia de la resolución de facturación DIAN.

**JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO  
GERENTE**

**Elaboró: Jorge Eduardo Lozano Cardozo**  
Director Técnico y Sistemas de Información

**Revisó: Yudi Paola Mayorga Zarta**  
Asesor Jurídico “PURIFICA E.S.P.”



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE PURIFICACION "PURIFICA E. S.P."

REF. : INVITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2019 OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA,  
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE  
TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO  
URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE  
PURIFICACION..

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para la  
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO  
DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL  
CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE  
PURIFICACION..

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el  
respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la  
misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta, la minuta del contrato y  
las especificaciones técnicas exigidas por las normas que regulan la materia

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que acepto las condiciones establecidas para la ejecución del contrato, entendiéndolo que podrán variar durante el desarrollo del mismo.
2. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando PURIFICA ESP dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
3. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

4. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
5. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en esta propuesta y sus anexos es veraz y susceptible de comprobación.

**INFORMACIÓN DIRECTOR DEL PROYECTO:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Valor Total de la propuesta: \_\_\_\_\_

Plazo Total para ejecutar el Contrato: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

**ANEXO 2**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.

CANT (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (2)	PRIMA REGIONAL (3)	DEDICACION (H- MES) (4)	PARTICIPACIÓN TOTAL (MES) (5)	VALOR PARCIAL \$ (1)*(((2)+(3))*(4))*(5)
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>						
1.0	Director de interventoría			40%	4.00	
1.0	Residente de interventoría			100%	4.00	
<b>PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR</b>						
1.0	Topógrafo			30%	4.00	
1.0	Cadenero I			30%	4.00	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1.90
COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)		TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (10)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10)=(11)
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>						
<b>COSTOS DE TRANSPORTE</b>						
1	Alquiler de vehículos (Motocicleta)	MES	80.00	30%	4.00	
<b>LABORATORIOS</b>						
1	Ensayos de laboratorio	MES			4.00	
<b>CAMPAMENTO edición de informes y alquiler de software especializado</b>						
1	Alquiler oficina, informes y papelería mensajería	MES			4.00	
1	Alquiler equipo de topografía	MES		30%	4.00	
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS SUMATORIA DE (11) = (B)						
COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)						
IVA 19% * (C) = (D)						
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA = (C) + (D)						





### ANEXO 3

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**PURIFICA E.S.P.**

Cra. 4 N° 8 - 58 PURIFICACIÓN

**REFERENCIA:** Proceso de Invitación Privada No. 02 de 2019 OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION

Los suscritos, (Nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (Nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ () año.

El Consorcio está integrado por:

Los Consorciados son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al contrato.

NOMBRE	PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y mancomunadamente responsables de toda y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos sus miembros.

El consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la

"POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018 - 2019"



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

realización de su objeto.

La sociedad Consorcio \_\_\_\_\_, elevara la representación del consorcio para efectos de todas las decisiones que tengan que tomarse en relación con la entidad contratante. Las decisiones serán consultadas con la junta de socios.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Igualmente se designa como suplente del representante legal al \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien lo reemplazara en los casos de ausencia temporal definitiva.

La ejecución e interpretación de este contrato será regulada por las leyes colombianas. Y a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados en esta unión.

Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será en \_\_\_\_\_, integrado por (\_\_\_) árbitros designados conforme a la ley.

Los consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio.

El consorcio se disolverá:

- Por vencimiento del término de duración, si antes no fuere prorrogado;
- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del consorcio;
- Por desaparición de una de las dos partes consorciadas;
- Por disposición judicial;
- Por las demás causales establecidas por la ley;

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_ a los días del mes de 2019.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Nombre y firma del Representante Legal Suplente del Consorcio)



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4

ANEXO 4

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

**PURIFICA E.S.P.**

Cra. 4 N° 8 - 58 PURIFICACIÓN

**REFERENCIA:** Proceso de Invitación Privada No. 02 de 2019 OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO HASTA LA VEREDA CHENCHE UNO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION.

Los suscritos, (Nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un año mas.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA  
"PURIFICA" E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (Indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo Dirección electrónica Teléfono

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los días \_\_\_\_ (\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



**ANEXO 5**

Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la construcción y/o Interventoría	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (Valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) del (año)

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

ORIGINAL FIRMADO



**ANEXO 6**

Certificación de la capacidad Técnica

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional de la Ingeniería	Profesión	No. De Matricula Profesional	Número y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) del (año)

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_



**ANEXO 7**

Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos  
habilitantes

Oferente:

Nombre del cliente					
Nombre del contratista					
¿El contratista es un proponente plural?				Porcentaje de participación	
Fecha de inicio		Fecha terminación		Duración en meses	
Monto contratado (incluido adicionales)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono		Celular			
Dirección					
E-mail					

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

**ANEXO 8**

Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes

Oferente:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
		Participante 1	Participante 2	Participante 3
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_





**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL  
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA  
“PURIFICA” E.S.P.  
NIT. 809.004.412-4**

**ANEXO 9**

Oferente:

Capacidad financiera

% de participación	Oferente ind,	Oferente plural			
	100%	%	%	%	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice participante 1	Índice participante 2	Índice participante 3	Índice del oferente
índice de liquidez					
índice de endeudamiento					
Razón de cobertura de int.					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales

Capacidad organizacional

% de participación	Oferente ind,	Oferente plural			
	100%	%	%	%	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice participante 1	Índice participante 2	Índice participante 3	Índice del oferente
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre patrimonio					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales

Firma del Representante Legal del Oferente

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_